

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38658** BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 899/2015 en el que se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2.015 auto declarando en estado de concurso a la entidad Control Acces Barcelona 2009, Sociedad Limitada, con Cédula de Identificación Fiscal B65123317 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Identificación General del procedimiento: 08019-47-1-2015-8004622.

Tipo de Concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Control Acces Barcelona 2009, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Pau Claris, número 162, 4ª, 1ª de Barcelona.

Administrador concursal: Doña Elisa Valle Solano, con domicilio en Rambla Catalunya, número 91-93, 4º 4ª de Barcelona con correo electrónico [concursal@igmasa.com](mailto:concursal@igmasa.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A150053978-1